



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

RESOLUCIÓN N° DEM PARCIAL+ADEC+MOD+REF EST **3 6 6 - -** DE 2021

26 AGO 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de enero de 2021**, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá** y matrícula profesional No **25131999-80501397**, actuando como solicitante y apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II**", bajo el número de expediente **25126-0-21-0006**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 # 3 - 34 36 40, CARRERA 3A # 3 - 04 08 12 16**, ubicado en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **01-00-0034-0004-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-5607** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título es **JAIME HUMBERTO HERRERA MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No **11.275.297** expedida en **Cajicá**, **LUZ ANDREA HERRERA MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía No **39804267** expedida en **Cajicá** y **LUZ MARINA MOLANO CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía No **40.011.177** expedida en **Tunja**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en s uelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, actividad **COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **02 de febrero 2021** mediante anexo parcial No. **068-2021**, así misma obra en el trámite administrativo la



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **03 de junio de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0044 DE 2021** de fecha de emisión **02 de marzo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico gerenciadgarq@hotmail.com el día **03 de marzo de 2021**, al solicitante y apoderado, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá**,

Que con anexo **No 0402-2021** radicado al expediente de fecha **15 de abril 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0044 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **No 0481-2021** radicado al expediente de fecha **07 de mayo 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0044 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **No 0777-2021** radicado al expediente de fecha **01 de julio 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0044 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **No 0857-2021** radicado al expediente de fecha **13 de julio 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0044 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio cuenta con Licencia de construcción numero 544 de fecha 12 de septiembre de 1996, con un área total aprobada de 422,00 m2 para uso residencial.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, actividad **COMERCIO Y SERVICIOS**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo conforme a la ficha NUG - U - 07, y permite el uso principal COMERCIO TIPO II según el numeral 2, del Art. 73, Ficha NUG - U - 02, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que en relación con el presente proyecto es necesario indicar que el predio se mantendrá como una unidad indivisible, y en el momento en que se efectúe la división jurídica del inmueble a través del sometimiento de la misma al régimen de propiedad horizontal le será aplicable y exigible la cesión obligatoria a título gratuito



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

en los términos del párrafo segundo del artículo segundo del Decreto 67 de 2017, en concordancia con lo establecido actualmente en el artículo 95 y 96 del Acuerdo 16 de 2014 y normas reglamentarias de carácter municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$30.573.369.00)**, según pre liquidación N° 0132 de fecha de expedición **14 DE JULIO DE 2021**, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico geren.pladgarq@hotmail.com el día **23 de julio del 2021** al apoderado, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá**

Que según factura No. **2021000219** de fecha de emisión **11 de agosto de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **20 de agosto de 2021**, por un monto total de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$30.573.369.00)**,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II, bajo el número de expediente **25126-0-21-0006**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 # 3 - 34 36 40, CARRERA 3A # 3 - 04 08 12 16**, ubicado en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **01-00-0034-0004-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-5607** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título es **JAIME HUMBERTO HERRERA MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No **11.275.297** expedida en **Cajicá**, **LUZ ANDREA HERRERA MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía No **39804267** expedida en **Cajicá** y **LUZ MARINA MOLANO CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía No **40.011.177** expedida en **Tunja**

PARÁGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá** y matrícula profesional No **25131999-80501397**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

• Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite. Total, son **ONCE (11) PLANOS**, distribuidos así:
- 3.1 **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** son **TRES (03) PLANOS**, enumerados así: 1 / 3, 2 / 3, y 3 / 3,
- 3.2 **PLANOS ESTRUCTURALES:** son **QUINCE (15) enumerados así:** E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13 , E-14, E-15.
- 4 Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1	AREA LOTE	211,88 M2
1.1	AREA TOTAL CONSTRUIDA (1ER + 2DO PISO) LICENCIA 544 DE 1996– USO VIVIENDA	422,00 M2
2.	AREAS A DEMOLER	TOTAL M2
2.1	AREA A DEMOLER (PATIO)	40,16 M2
3.	AREA DE CONSTRUCCION PRESENTE TRAMITE	
3.1	AREA PRIMER PISO	181,57 M2
3.2	AREA SEGUNDO PISO	200,27M2
3.3	AREA TOTAL CONSTRUCCION	381,84 M2
3.4	AREA TOTAL CONSTRUIDA PRESENTE TRAMITE	381,84 M2
4.	CALCULO INDICES	TOTAL %
4.1	INDICE DE OCUPACION	85,69 %
4.2	INDICE DE CONSTRUCCION	180,22 %
5.	AREA TOTALES SEGÚN TRAMITE A LIQUIDAR	TOTAL M2
5.1	AREA A MODIFICAR	381,84 M2
5.2	AREA A ADECUAR (RESIDENCIAL A COMERCIO Y SERVICIOS)	381,84 M2
5.3	AREA A DEMOLER	40,16 M2
6.	AREA DE UNIDADES COMERCIALES	TOTAL M2
6.1	CAJERO	2,98 M2
6.2	LOCAL 1	37,74 M2
6.3	LOCAL 2	39,02 M2
6.4	LOCAL 3	20,27 M2
6.5	LOCAL 4	40,11 M2
6.6	LOCAL 5	34,54 M2
6.7	LOCAL 6	10,38 M2
6.8	LOCAL 7	10,46 M2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-GER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

- 5 Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397**. Constructor responsable: el Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCI) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y no mas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

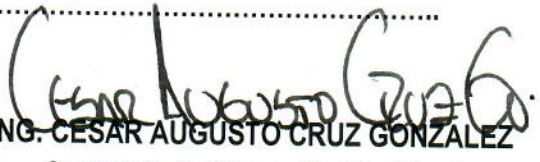
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, COMERCIO TIPO II"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Dr. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisión Arquitectónica	Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUA		Arquitecta - Contratista
Revisión Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIERREZ		Profesional Especializada
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 366 - EXPEDIENTE 21-0006

2 mensajes

27 de agosto de 2021, 12:20

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

Para: gerenciadgaiq@hotmail.com, admon.dgarq@gmail.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Cco: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0366 del 26 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0006 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad Demolición Parcial, Adecuación, Modificación y Reforzamiento Estructural, la cual se adjunta; informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOLUCIÓN PARCIAL+ADEC+MOD+REF EST N° 366 - 2021 EXP 21-006.pdf
3272K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

8 de septiembre de 2021, 12:15

Para: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación

[El texto citado está oculto]



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

 **RESOL DEM PARCIAL+ADEC+MOD+REF EST N° 366 - 2021 EXP 21-006.pdf**
3272K